

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Escritura Número: Doscientos Sesenta Y Nueve (269)



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

**CESION DE PARTICIPACIONES (Compañía SEGCOMPRI CIA.
LTDA.)**

**OTORGADO POR: JORGE ENRIQUE ZAMBRANO MARMOL Y
CRUZ HERMINIA VERDEZOTO RIVERA**

A FAVOR DE: PEDRO PABLO QUINTANA TIGASI.

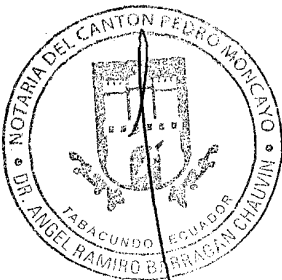
CUANTIA: USD. 150,00

DI DOS COPIAS

RABC

.....

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo,
provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy, VEINTE Y
SEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor ANGEL
RAMIRO BARRAGÁN CHAUVÍN, Notario Público del cantón Pedro
Moncayo, comparece el señor JORGE ENRIQUE ZAMBRANO
MARMOL, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y



personales derechos, la señora CRUZ HERMINIA VERDEZOTO RIVERA, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, y el señor, PEDRO PABLO QUINTANA TIGASI, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en la ciudad de Quito, ocasionalmente y en tránsito por éste Cantón, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, adjunto a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertidos por mí, el Notario del objeto y resultados de la presente escritura, y examinados en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una mas que contenga la presente Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración del presente instrumento las siguientes personas, por una parte en calidad de cedentes los señores Jorge Enrique Zambrano Mármol, y Cruz Herminia Verdezoto Rivera; Y, el señor Pedro Pablo Quintana

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

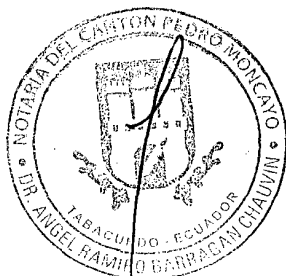


Tabacundo - Ecuador

Tigasi, en calidad de cesionario y por los derechos a los que tuvieren lugar, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil divorciados, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública suscrita el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del cantón Quito, se constituyó **SEGCOMPRI** Compañía Limitada, cuyos socios fundadores son los señores Jorge Enrique Zambrano Mármol, Pedro Pablo Quintana Tigasi y Elena Margarita Yumiseba Arévalo, Escritura legalmente inscrita en el registro Mercantil el tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. En sesión extraordinaria realizada el veinte y cuatro de diciembre del dos mil seis, los socios autorizan al señor Jorge Enrique Zambrano Mármol a fin de que ceda a favor del señor Pedro Pablo Quintana Tigasi, la totalidad de las Participaciones que como socio posee en **SEGCOMPRI** Cía. Ltda., y cuya copia se adjunta como habilitante en esta Escritura.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Enrique Zambrano Mármol y la señora Cruz Herminia Verdezoto Rivera, ceden la totalidad de sus participaciones que mantienen en **SEGCOMPRI** Cía. Ltda., esto es (150) las ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una a



favor del señor Pedro Pablo Quintana Tigasi, sin reservarse para si ninguna participación, el cesionario acepta la cesión hecha en su favor por convenir a sus intereses, las partes manifiestan su total acuerdo en las cláusulas en este contrato y declaran que no tienen nada que reclamar en el futuro. **CUARTA.- PRECIO.-** El justo

precio pactado en esta cesión de participaciones anteriormente aquí detalladas es (USD. 150,00) CIENTO CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS que han sido entregados en conformidad a los cedentes señores Jorge Enrique Zambrano Mármol y Cruz Herminia Verdezoto Rivera, quienes manifiestan su conformidad de haberlo recibido. **QUINTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasionen la

celebración de este instrumento serán pagados por el cesionario, hasta la inscripción en el Registro Mercantil. **SEXTA.-**

DOMICILIACIÓN Y TRÁMITES.- Las partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito y se someten a los jueces competentes para la resolución de cualquier controversia que se den en la interpretación de los términos y expresiones señaladas arreglándose por este efecto por las disposiciones del Código Civil en el presente documento. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



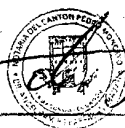
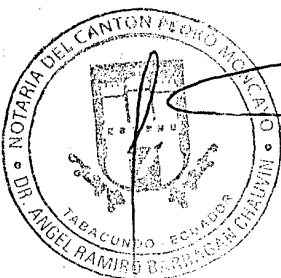
Tabacundo - Ecuador

que los comparecientes aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Carlos Rojas Chalé, con matrícula número doce mil quinientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha). Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto DOY FE.

JORGE ENRIQUE ZAMBRANO MARMOL.
C.C. 170009876-5

CRUZ HERMINIA VERDEZOTO RIVERA.
C.C. 0200497857.

PEDRO PABLO QUINTANA TIGASI.
C.C. 170726784-3



Dr. Angel R. Barragan Chauvin
NOTARIO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170009876-5
 ZAMBRANO MARMOL JORGE ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 04 OCTUBRE 1945
 04 055 26656 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

EQUATORIANA ***** V2333V3222
 DIVORCIADO
 PRIMARIA
 SEGUNDO ZAMBRANO
 CARMELA MARMOL
 QUITO 07/09/2008
 REN 0365425

Sept 7ef.

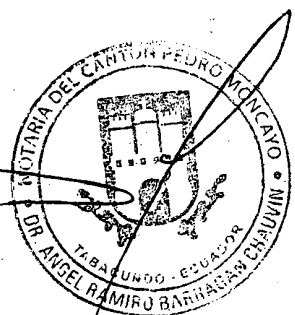
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 071-0194 1700098765
 NÚMERO CÉDULA
 ZAMBRANO MARMOL JORGE ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCHA CANTON
 SAN BLAS ZONA
 PARROQUIA



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN 1 FOJAS
 TABACUNDO A 26 ENE 2011

Angel R. Barragan Chauvin
 DR. Angel R. Barragan Chauvin
 NOTARIO



CIUDADANIA 170726784-3
QUINTANA TIGASI PEDRO PABLO
COTOPAXI/GISCHOS/ISINLIVI
26 JULIO 1961
002-2 0175 00943 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1961



EQUATORIANA ***** V3343A1822
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO QUINTANA
AVIGAIL TIGASI
QUITO 01/03/2007
01/03/2017
REN 2293290

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

135-0304 1707267843
NÚMERO CEDULA
QUINTANA TIGASI PEDRO PABLO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

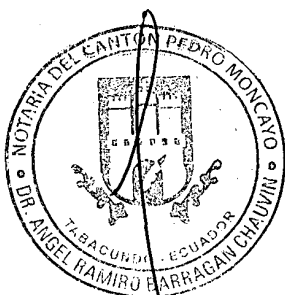
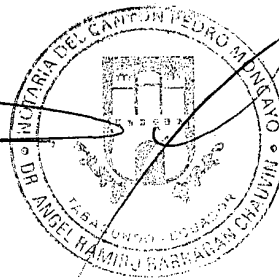
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN 1 FOLIOS

TABACUNDO A 26 ENE 2011

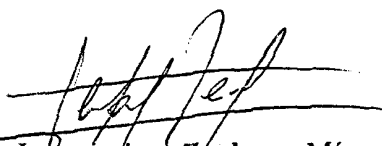


Dr. Angel R. Barragán Chauvin
NOTARIO ABOGADO

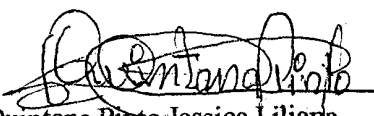


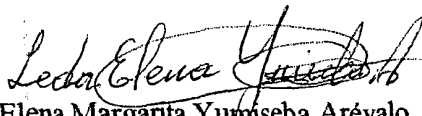
Acta de la sesión extraordinaria de Segcompri Cía. Ltda., realizada el día de hoy lunes veinte y cuatro de diciembre del dos mil seis a las diez y siete horas. En las oficinas de Segcompri Cía. Ltda. Ubicadas en las calles Santa Prisca 310 y Pasaje San Luis, se encuentran presentes los señores Jorge Enrique Zambrano Mármol, Pedro Pablo Quintana Tigasi y Elena Margarita Yumiseba Arévalo socios de la Compañía, actúa como presidente el señor Jorge E. Zambrano M. y como secretario Pedro P. Quintana T.; la presidencia indica a la secretaria que constate el Quórum en conformidad de los registros de los libros de participaciones de los socios.

Una vez constatado el Quórum reglamentario por secretaria de la compañía y determinado que se encuentran presentes todos los socios así como todo el capital de la misma, se da inicio a la sesión extraordinaria convocada exclusivamente para conocer el único punto de orden del día, Autorización por parte de los socios a fin de que el señor Jorge Enrique Zambrano Mármol pueda ceder sus participaciones a favor del señor Pedro Pablo Quintana Tigasi las ciento cincuenta participaciones. La presidencia concede la palabra al señor Jorge Enrique Zambrano Mármol, quien manifiesta su deseo de ya no pertenecer a la compañía de seguridad Segcompri por lo que propone a los socios la venta de la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad, moción que es acogida por los socios presentes, hechas las deliberaciones correspondientes resuelven no aceptar tal proposición, retoma la palabra el señor Jorge Enrique Zambrano Mármol, y manifiesta a la Junta que ha mantenido conversaciones con el señor Pedro Pablo Quintana Tigasi quien está interesado de adquirir tales participaciones que el señor Jorge Zambrano M. mantiene en Segcompri Cía. Ltda., La Junta intercambia opinión y acepta la transferencia de la totalidad de las participaciones a favor del señor Pedro Pablo Quintana Tigasi, se autoriza al Representante Legal emitir la certificación correspondiente que está señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías; así como autorizar expresamente al cedente y cesionario efectuar las diligencias pertinentes y relacionando ante los Notarios y Registro Mercantil del domicilio para que esta resolución de la Compañía tenga eficacia. Por no haber otro punto que tratar la presidencia pide a secretaria que realice el Acta de Junta, terminada que fue esta, secretaria da lectura del Acta a los mismos socios que se constituyeren en Junta, quienes se afirman y ratifican en su contenido, sin reformas la presidencia retoma la palabra y agradece a los socios su concurrencia, a las diez y nueve horas se da por terminada la sesión. Firman todos los socios.

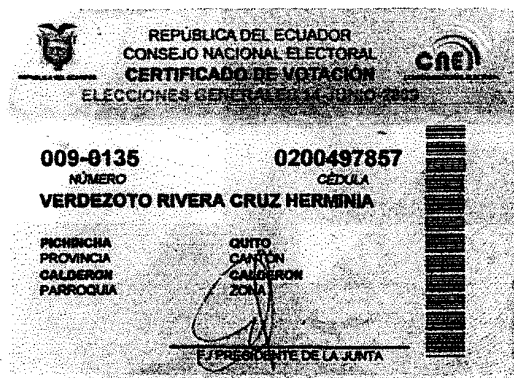
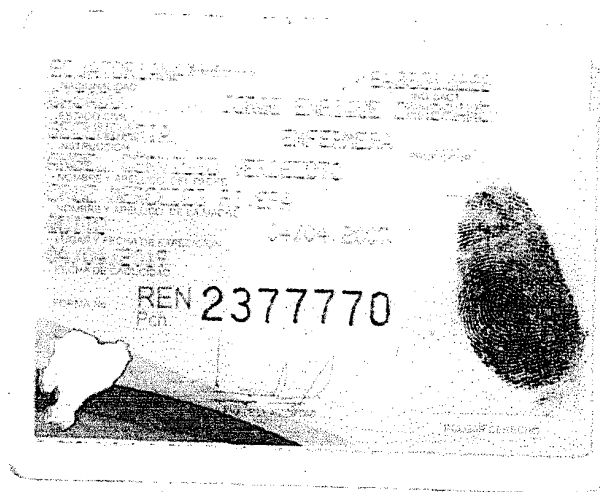

Jorge Enrique Zambrano Mármol
C.C. 17000987-5


Pedro Pablo Quintana Tigasi
C.C. 170726704-3


Quintana Pinto Jessica Liliana
C.C. 171170698-4


Elena Margarita Yumiseba Arévalo
C.C. 060117666-2

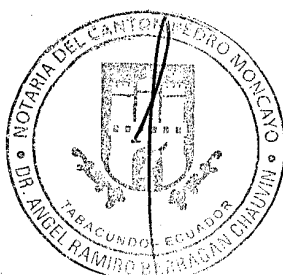
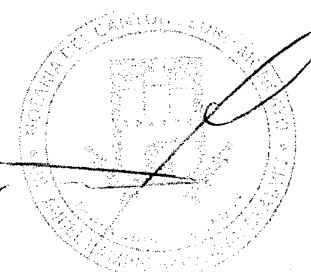




[Handwritten signature]

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTE CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.
EN 1 FOLIOS CHC
TABACUNDO A 26 ENE 2011

[Handwritten signature]
DR. Angel R. Barragan Chauvin
NOTARIO



Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

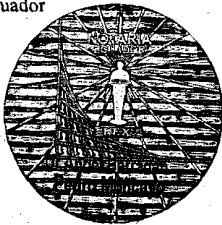
ZON.-



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



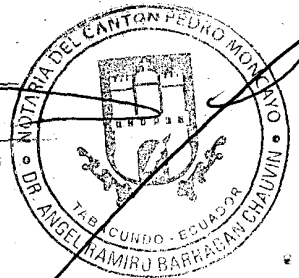
Tabacundo - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA, EN TABACUNDO, A VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.- EL NOTARIO.**



Angel R. Barragan Chauvin
Dr. Angel R. Barragan Chauvin
NOTARIO - ABOGADO



RA -

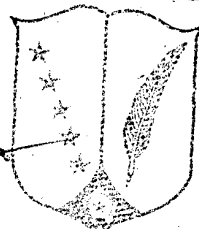


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

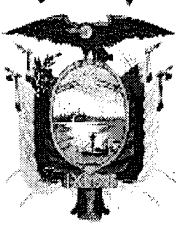
ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la
Compañía SEGCOMPRI CÍA. LTDA., celebrada ante el Notario
Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el 29 de Mayo
de 1995, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de
lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES,
contenida en la presente escritura.- Quito, a 7 de febrero del año
dos mil once.-

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1155** DEL REGISTRO MERCANTIL de tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, fs. 1915, tomo 127, correspondiente a la compañía **"SEGCOMPRI CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesion de participaciones.-Quito dieciséis de marzo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

